

ENASUR, S.A.

RESOLUCIÓN No. 030-23
GERENTE GENERAL

Por la cual se Declara Desierto la Licitación por Mejor Precio No. 031-23 "PROYECTOS DE DISEÑO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALIMENTAR EL ALUMBRADO SOLAR FOTOVOLTAICO EN LAS ESTACIONES DE PAGO DE ENA CORREDOR SUR ATLAPA"

CONSIDERANDO

Que el día 29 de junio de 2023, se realizó la apertura de propuesta de la Licitación por Mejor Precio No. 031-23 "PROYECTOS DE DISEÑO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALIMENTAR EL ALUMBRADO SOLAR FOTOVOLTAICO EN LAS ESTACIONES DE PAGO DE ENA CORREDOR SUR ATLAPA" cuyo precio de referencia asciende a CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD \$ 48, 000.00), con la participación de una sola empresa, la cual es la siguiente:

EMPRESA	MONTO OFERTADO
SANCHI SOLAR, S.A.	B/. 39, 777.00

Que la comisión verificadora procede a examinar la única propuesta con el precio más bajo, en conformidad a las reglas establecidas en el Pliego de Cargos de la mencionada licitación, mismas disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje.

Que la comisión verificadora mediante el informe de 21 de julio de 2023 observó que la empresa **SANCHI SOLAR, S.A.**, no cumplió con todos los requisitos obligatorios de carácter administrativo legal exigidos en el Pliego de Cargos de la mencionada licitación, toda vez que, no subsanó de manera íntegra el Certificado de Registro Público de la sociedad anónima (Estatus de suspensión), por lo cual, recomendó Declarar Desierto la presente licitación.

Que el Gerente General de ENA tiene la facultad para conocer y adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD\$100,000.00)**.

En consecuencia, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO la contratación relativa a la Licitación por Mejor Precio No. 031-23 "PROYECTOS DE DISEÑO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALIMENTAR EL ALUMBRADO SOLAR FOTOVOLTAICO EN LAS ESTACIONES DE PAGO DE ENA CORREDOR SUR ATLAPA".

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALBERTO ABREGO GUERRA

Gerente General